



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 323-18

11 6 MAY 2018

Salta,
Expediente Nº 20.213/17

VISTO la Resolución Nº CD-426/17 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERÍA PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho Nº 02/18 aconseja: 1) Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso que obra en fs.61 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo a la E.U. Adriana Marta QUISPE, por el término de 5 años. 3) Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución CS Nº 510-16

Que por Resolución Nº CD-052/18 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 01/18 del 27 de Febrero de 2.018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **E.U. Adriana Marta QUISPE**, D.N.I. Nº 33.235.551, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 323-18

Salta, 11 6 MAY 2018
Expediente N° 20.213/17

de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2°: Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° CS-510/16, perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de la Planta Docente de la Sede Regional Tartagal, y se encuentra en el Inciso I, según Resolución N° CS-228/17.

ARTICULO 3°: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°: La E.U. QUISPE deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 323-18

11 6 MAY 2018

Salta,
Expediente N° 20.213/17

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa